

**LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA POR DISOLUCIÓN VOLUNTARIA DE MIEMBROS, APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN DE AYUDA AL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE CON CÁNCER Y LEUCEMIA (FUNANCA).**

**ACUERDO MINISTERIAL N°. 12-2023-OSFL**, aprobado el 06 de febrero de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 43 del 08 de marzo de 2023

**Acuerdo Ministerial No. 12- 2023-OSFL**

**La suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, acuerda por Disolución Voluntaria de miembros, aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA).**

**Considerando**

**I**

Que el artículo 13 de la Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” expresa que: “Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes”. Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto N°. 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto N°. 71-98 Reglamento de la Ley N°. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, en su parte conducente íntegra y literalmente dice: “**Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...”

**II**

**Es facultad del Ministerio de Gobernación la autorización, regulación, control, supervisión y cancelación de Personalidad Jurídica de los Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.**

**III**

Que a la **Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)** le fue otorgada la Personalidad Jurídica sin fines de lucro, mediante Decreto No. 3049, publicado en Gaceta Diario Oficial No. 199 del 19/10/2001, e inscrito en el Ministerio de Gobernación desde el veintiuno de marzo del

año dos mil dos, bajo el número perpetuo 2169.

## IV

La **Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA)**, solicitó el 10/12/2022 al Ministerio de Gobernación, la **cancelación de la Personalidad Jurídica**, por **disolución voluntaria**, por encontrarse inactiva desde el 2014, ante el Ministerio de Gobernación, ya que no desarrolla actividades sociales con este organismo, la solicitud está fundamentada en el artículo 42, numeral 1 y artículo 47, numeral 1, de la Ley No. 1115 “Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y sus reformas.

### POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley N°. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, su Reglamento, Ley No. 1115, y Ley N°. 1127 “Ley de Reformas y Adiciones a la Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley N°. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física”, la suscrita Ministra;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar por Disolución Voluntaria, la Cancelación de Personalidad Jurídica de la Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA), acordada por sus miembros, por encontrarse inactiva desde el 2014, ante el Ministerio de Gobernación, ya que no desarrolla actividades sociales con este organismo.

**SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación proceder a la cancelación del Registro y Número Perpetuo asignado a la Fundación de Ayuda al Niño, Niña y Adolescente con Cáncer y Leucemia (FUNANCA). Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día seis de febrero del año dos mil veintitrés, (f) **María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**